

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-**AUTO:** 2586.
-**PROCESO:** MATRIMONIO.
-**CONTRAYENTES:** JOSÉ RAFAEL ORTIZ SÁNCHEZ y GLADYS AGUDELO RESTREPO.
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-1985-02596-00.

VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Una vez revisado el expediente, se encuentra que el señor JOSÉ RAFAEL ORTIZ SÁNCHEZ, vía correo electrónico, solicita el desarchivo del presente expediente con el fin de que se ordene la expedición de una copia del acta de matrimonio que, según él, se efectuó en el presente asunto, solicitud a la cual no accederá el Despacho toda vez que, como se puede observar en el expediente físico, el Juzgado Primero Civil Municipal de Descongestión, a quien le fuera remitido éste asunto el 15 de abril de 2013, terminó el presente proceso por desistimiento tácito en fecha 17 de junio de 2013, sin que se observe que efectivamente se llevó a cabo el matrimonio entre los señores JOSÉ RAFAEL ORTIZ SÁNCHEZ y GLADYS AGUDELO RESTREPO.

Pese a lo anterior, el Despacho procederá a poner en conocimiento del interesado que el expediente físico de la referencia se encuentra en sede del Despacho para que el mismo verifique lo previamente dicho.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: *NEGAR* la solicitud de expedir copia del acta de matrimonio que se hubiera realizado dentro del presente asunto, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: *PONER* en conocimiento del interesado JOSÉ RAFAEL ORTIZ SÁNCHEZ que el expediente físico de la referencia se encuentra en sede del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA